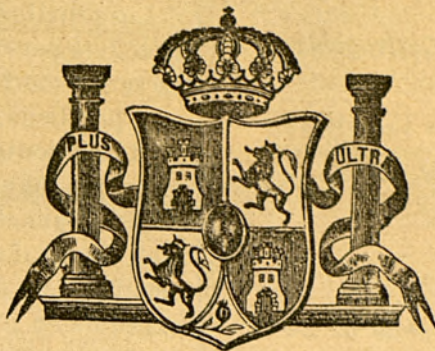


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número.... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 212.)

## GOBIERNO CIVIL.

### ELECCIONES.

Resultando vacante la tercera parte del número total de Concejales de que debe componerse el Ayuntamiento de Villambistia, y en uso de las facultades que me concede el art. 49 de la ley municipal, he acordado convocar á eleccion parcial de dos Concejales por el mencionado Ayuntamiento, cuyo acto deberá tener lugar el próximo domingo 16 del entrante Agosto, en el modo y forma en que se celebraron las últimas elecciones ordinarias de renovacion de Ayuntamientos.

Burgos 31 de Julio de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar el paradero de un sugeto de estatura regular, pelo negro, color moreno bajo, nariz afilada, barba negra como de 15 dias, de 37 á 40 años de edad, que viste pantalon, chaqueta y chaleco oscuros, boina azul, faja encarnada; y caso de ser hallado le remitirán á disposicion

de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 30 de Julio de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de Albuñol el dia 21 del actual Rafael Bravo Martin, hijo de Rafael y de Isabel, natural de Arenas de Dasmalo y vecino de Sedella, casado, jornalero, de 44 años de edad, estatura 1700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos y bizco del derecho, nariz regular, barba poblada color sano, viste pantalon y chaqueta de paño pardo, faja y chaleco negros, camisa blanca, borceguíes, y gorra color castaño.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dicho sugeto, y caso de ser hallado le pondrán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 30 de Julio de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### Sanidad.

Habiéndose desarrollado la enfermedad conocida con el nombre de la gripe en un rebaño lanar de Castrogeriz, segun lo manifestado por el Subdelegado de Veterinaria de dicho partido, he acordado hacerlo público por medio del Boletin oficial de esta provincia, para que llegando á conocimiento de los pueblos limítrofes al mencionado Castrogeriz adopten cuan-

tas medidas crean pertinentes al caso, á fin de evitar la propagacion del contagio.

Burgos 1.º de Agosto de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

### SECCION DE FOMENTO.

D. CARLOS CRÉSTAR Y PENAS, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan José Umarán Beltranilla, vecino de Bortedo (Valle de Mena), en el dia de hoy un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de Engracia, en terreno comun y particular, término del pueblo de Ordejon, Ayuntamiento del Valle de Mena, sitio llamado Solatorre y Peña de la Miel, lindante al Norte monte de Caniego que le llaman los Peñuscales y monte de D. Alejandro de la Arena, que reside á temporadas en Covides (Valle de Mena), por Oeste monte y tierras que trabaja Gregorio Ortiz, Sur tierras de herederos de D. José Maria Angulo, vecino de Valmaseda, y carretera que pasa por Ordejon hacia Ribota de Mena, Este peña de Santa Marina y monte de Francisco Huerta, vecino de Caniego, designando las nueve pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un portillo que llaman el Portillo de encima del huerto de Peña, que da vista al pueblo de Ornes de Mena y se halla en lo alto del monte que tiene la mina; desde él en direccion Este se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca, de esta en direccion Sur 300 metros la segunda, de esta en direccion Oeste 300 metros la tercera, de esta en direccion Norte 300 metros la cuarta, y de esta con 200 metros hacia el Este se llegará al punto de partida, quedando así cerradas

las nueve pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 29 de Julio de 1891.

CARLOS CRÉSTAR.

### Carreteras.—Expropiaciones.

Debiendo procederse á la expropiacion forzosa de las fincas que se expresa en la relacion rectificada que va inserta á continuacion, en el término municipal de Sotresgudo, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Sotresgudo á Alar del Rey, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, se hace saber á las personas y corporaciones interesadas que pueden exponer cuanto crean conducente á la necesidad de la ocupacion que se intenta en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 29 de Julio de 1891.

EL GOBERNADOR,  
CARLOS CRÉSTAR.

Relacion rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de fincas en el término municipal de Sotresgudo para la carretera de tercer orden de Sotresgudo á Alar del Rey.

### TIERRAS DE LABOR.

- 1 Luis Manjon.
- 2 Santiago Miguel.

- 3 Pedro Miguel.
- 4 Santiago Miguel.
- 5 Manuel Carreton.
- 6 Marcelino Miguel.
- 7 Modesta Leon.
- 8 Eustaquio Benito.
- 9 Mariano Renedo.
- 10 Baldomero Martin.
- 11 Pablo Gutierrez.
- 12 Gregorio Manzanal.
- 13 Amós Miguel.
- 14 Manuel Martin.
- 15 Victor Moral.
- 16 Bonifacio Perez.
- 17 Benito Bohada.
- 18 Clemente Benito.
- 19 Marcelino Avendaño.
- 20 Eustaquio Benito.
- 21 Luis Manjon.
- 22 Florencio Miguel.
- 23 Herederos de Valentin Lopez.
- 24 Idem.
- 25 Lorenza Calle.
- 26 Amaro Diez.
- 27 Mariano Benito.
- 28 Lino Barriuso.
- 29 Luis Manjon.
- 30 Amaro Diez.
- 31 Damian Gonzalez.
- 32 Nicanora Martin.
- 33 Vidal Martin.
- 34 Celedonio Miguel.
- 35 Manuel Cuesta.
- 36 El mismo.
- 37 El mismo.
- 38 Narciso Bohada.
- 39 Maria Garcia.
- 40 Pedro Alonso.
- 41 Luis Manjon.
- 42 Bernardino Perez.
- 43 Patricio Dehesa

**CONSEJO PROVINCIAL  
DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.**

*Circular.*

Los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relacion, que han dejado de cumplimentar el servicio que se les reclamara por las circulares insertas en los Boletines números 100, 109 y 117, harán efectiva la multa de 17 pesetas 50 céntimos; y si en el plazo de 6 dias no remiten el estado cuyo modelo se insertó en el Boletin núm. 100, se expedirán delegados á recogerlos por cuenta de los Ayuntamientos respectivos.

Burgos 31 de Julio de 1891.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar. — El Secretario, Manuel Garcia.

RELACION QUE SE CITA.

- Partido de Aranda de Duero.*
- Aranda de Duero.  
Valdeande.
- Partido de Belorado.*
- Puras de Villafranca.
- Partido de Briviesca.*
- Barcina de los Montes.  
Frias.  
Navas de Bureba.

*Partido de Burgos.*

Las Hermazas.  
Rabé de las Calzadas.  
Villariego.

*Partido de Castrogeriz.*

Hontanas.  
Villaquiran de los Infantes.

*Partido de Lerma.*

Olmillos de Muñó.  
Torrepadre.  
Villahoz.

*Partido de Miranda de Ebro.*

Bugedo.

*Partido de Roa.*

Olmedillo de Roa.

*Partido de Sedano.*

Valle de Valdebezana.

*Partido de Villareago.*

Aforados de Losa.  
Merindad de Valdivielso.  
Valle de Manzanedo.

**COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.**

*Circular.*

Trascurrido el plazo reglamentario para la presentacion de las cuentas de Pósitos, sin que muchos Ayuntamientos lo hayan hecho, quedan los morosos conminados con la multa de 17 pesetas 15 céntimos si en el improrogable plazo de 15 dias no cumplimentan este servicio.

Burgos 1.º de Agosto de 1891.—El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar. — El Secretario, Manuel Garcia.

**COMISION PROVINCIAL.**

Esta Corporacion, en sesion ordinaria de 24 del corriente mes, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, proveer dos plazas de Peones camineros, para la conservacion de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra y del Paso titulado El Peñedo, en la misma carretera, dotada cada una de dichas dos plazas con el haber diario de una peseta cincuenta céntimos.

Para ser admitido Peon caminero se necesita contar por lo menos 20 años de edad y no pasar de 40, que se justificará con certificacion de la partida de bautismo, y haber servido en el Ejército, que así bien se acreditará por medio de la licencia absoluta original ó con una copia de la misma extendida en papel del sello 11.º y autorizada por el Sr. Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad en que resida el solicitante, teniendo derecho á optar á las plazas mencionadas, pero únicamente á falta de licenciados del

Ejército, los que ejerzan la profesion de labrador ú otra análoga y que no tengan impedimento alguno para el trabajo.

Las solicitudes, acompañadas de la cédula personal, se presentarán en la Secretaría de la Diputacion de esta provincia, dentro del plazo de 30 dias á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, acompañando á las mismas certificacion de buena conducta expedida en papel del sello 11.º, y los documentos anteriormente relacionados.

Burgos 27 de Julio de 1891.—El Vicepresidente, Isidro Plaza. — P. A. D. L. C. P. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

**DELEGACION DE HACIENDA.**

En virtud de órden recibida de la Direccion general del Tesoro público, el dia 1.º de Agosto próximo se abre el pago de la mensualidad corriente á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, las cuales podrán presentarse á cobrar en los dias siguientes:

Dia 1.—Exclaustrados, jubilados y mesadas de supervivencia.

Dia 3.—Monte pio civil y cesantes.

Dia 4.—Monte pio militar.

Dia 5.—Tropa mensual.

Dia 6.—Jefes y Oficiales.

Dias 7 y 8.—Todas las nóminas sin distincion.

Dia 10.—Retenciones.

Los que no se presenten al cobro en los dias expresados serán baja en las nóminas de este mes, que se retirarán de la Depositaria precisamente el indicado dia 10 después de las horas de Caja, sea cual fuere el estado de pago en que se hallen.

Segun está prevenido y se viene poniendo en práctica, al pago de los haberes se aplicará el 10 por 100 en calderilla.

Al propio tiempo se hace presente á la expresada clase que conforme con lo ordenado por la Direccion general de Contribuciones directas, de los haberes del presente mes se descontará por la Depositaria el importe de la cédula que les corresponda.

Burgos 29 de Julio de 1891.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Castrogeriz.**

D. Domingo Barona Hitero, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz en funciones de Ins-

truccion por indisposicion del propietario,

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en 7 del corriente de las fincas embargadas al rematado Doro-teo Pedrosa Calderon, vecino de Castrillo Matajudios, para atender á las responsabilidades pecuniaras que le fueron impuestas en la causa que se le siguió por hurto de una cuba, mediante no haber habido licitadores, se ha acordado en el expediente que se instruye al efecto sacarlas á segunda subasta para el dia 22 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado con las mismas condiciones que en la primera y con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, cuyas fincas y tipo por que salen á subasta, son las siguientes:

Una casa en el pueblo de Castrillo Matajudios, ó sea la quinta parte de la mitad de aquella, en la calle de la Ronda, con su corral, á partir con sus hermanos Victor, Leandro y Gabriela, tasada en 56'25 pesetas.

La cuarta parte de una bodega con su lagar, sita en la calle de la Laguna, á buen partir con sus hermanos Victor, Pedro y Leandro, en 15.

La mitad de una tierra á Celdilla, campo de Castrogeriz, de 4 cuartas en la que hace 8, en 19'50.

Otra en Valdeliña, de 3 cuartas, en 15.

Otra á Atras del pozo, de 4 cuartas en la de 4 obradas, al buen partir con sus hermanos Victor, Leandro, Gabriela y Pedro, en 18'75.

Otra á Valpimel, la tercera parte de una tierra á buen partir con sus hermanos Victor y Pedro en 11'25.

Una viña de 2 cuartas, en 37'50.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion, siendo obligacion del que desee tomar parte en el remate consignar momentos antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta y que será de cuenta del comprador el completar las diligencias oportunas para inscribir dichas fincas, mediante no tener título alguno de propiedad el ejecutado, con audiencia de las personas que tengan con dominio de algunas, como así bien los gastos que para dicha inscripcion se originen.

Dado en Castrogeriz á 29 de Julio de 1891.—Domingo Barona.—Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Relacion á que se refiere la circular de la Delegacion de Hacienda inserta en el Boletín oficial núm. 58 del año de 1889.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará representa.	SU IMPORTE.		Nombre del comprador.
					Ptas.	Cénts.	
<b>Bienes del Clero.—Vencimientos de Abril.</b>							
Clero.	4391	Burgos.	Rústica	15	250		Rafael Monteavaro.
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	5937	Grijalba.	"	14	125		Alejandro Garcia.
"	"	"	"	15	"		"
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	7792	Medina de Pomar.	R. y U.	7	44'37		Damian Quintana.
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	11	"		"
"	"	"	"	12	"		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	3614	Moriana.	Rústica	2	271'50		Dionisio Danon.
"	"	Belorado.	Censo.	7	275		Aniceto Valderrama.
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	11	"		"
"	"	"	"	12	"		"
"	"	"	"	13	"		"
"	"	"	"	14	"		"
"	"	"	"	15	"		"
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"
"	"	"	"	19	"		"
"	"	"	"	20	"		"
"	1681	Montuenga.	Rústica	14	20		Esteban Saez.
"	"	"	"	15	"		"
"	"	"	"	16	"		"
"	"	"	"	17	"		"
"	"	"	"	18	"		"

**Bienes de Propios.**

Propios	2644	Belorado.	Rústica	2	400		Angel Aparicio.
"	"	"	"	5	"		"
"	"	"	"	6	"		"
"	"	"	"	2	400		"
"	"	"	"	5	"		"
"	"	"	"	6	"		"
"	"	"	"	7	"		"
"	"	"	"	8	"		"
"	2147	Melgar.	"	6	15'50		Francisco Juarez.
"	692	Lerma.	Urbana	10	292'20		Fausto Anton.
"	"	"	"	10	73'05		"
"	2274	Villalivado.	Rústica	2	11'75		Nicolás de Velasco.
"	"	"	"	3	"		"
"	"	"	"	5	"		"
"	"	"	"	2	47		"
"	"	"	"	3	"		"
"	"	"	"	5	"		"
"	1771	Olmos de Atapuerta.	"	2	7'30		Indalecio Diez.
"	"	"	"	3	"		"
"	"	"	"	4	"		"
"	"	"	"	5	"		"
"	"	"	"	6	"		"
"	"	"	"	7	"		"
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	"	"	"	2	29'70		"
"	"	"	"	3	"		"
"	"	"	"	4	"		"
"	"	"	"	5	"		"
"	"	"	"	6	"		"
"	"	"	"	7	"		"
"	"	"	"	8	"		"
"	"	"	"	9	"		"
"	"	"	"	10	"		"
"	2863	Castri'llorrucios.	"	2	44'20		Casimiro Perez.
"	"	"	"	4	42'20		"
"	"	"	"	2	176'80		"
"	"	"	"	5	"		"
"	"	"	"	6	"		"
"	"	"	"	7	"		"
"	2409	La Riva.	"	9	44		Lucio Martinez.
"	"	"	"	9	56		"

(Continuará.)

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Alcaldia de Aranda de Duero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca á los Alcaldes ó representantes que nombren los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial para el día 4 de Agosto próximo y hora de las once de su mañana en esta casa consistorial, á fin de discutir y votar el proyecto de presupuesto especial de gastos é ingresos para el sostenimiento de la cárcel de dicho partido en el año económico corriente de 1891-92, rogándoles su mas puntual asistencia para evitar nueva convocatoria y mayores dilaciones, y apercibiéndoles de que reunida la mayoría, aunque sea por un solo voto mas, quedará aprobada en los términos que esta resuelva.

Aranda de Duero 31 de Julio de 1891.—El Alcalde, Alejandro Berdugo.

*Alcaldia de Salas de los Infantes.*

Siendo varios los pueblos que se hallan sin satisfacer sus cuotas carcelarias en este partido judicial, y dispuesto á exigirles las cantidades que adeudan, para lo cual me faculta el art. 5.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, prevengo á los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos que expresa la relacion adjunta que si para el día 15 del próximo mes de Agosto no han satisfecho sus débitos, haré uso de cuanto dispone dicho artículo, exigiéndoles por la via de apremio y sin nueva próroga las cantidades que á cada pueblo se consigna y resultan adeudando.

Salas de los Infantes 29 de Julio de 1891.—El Alcalde, Sinforiano Gonzalez.

*Relacion que se cita.*

Acinas, 38'40 pesetas.  
Arauzo de Salce, 13'47.  
Barbadillo de Herreros, 26'40.  
Canicosa, 100'80.  
Castrillo de la Reina, 25'65.  
Hinojar del Rey, 9'67.  
Jaramillo Quemado, 8'70.  
Mamolar, 41'85.  
Neila, 162'25.  
Ontoria del Pinar, 65'30.  
Rabanera del Pinar, 22'44.  
Riocavado, 71'23.  
Valle de Valdelaguna, 67'16.  
Vilviestre del Pinar, 17.

*Administracion subalterna de Hacienda de Castrogeriz.*

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en esta Administracion por término de ocho dias á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion

material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones en dicha oficina en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Castrogeriz 28 de Julio de 1891.—Vicente Hornillos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barbadillo del Mercado. Peñaranda de Duero. Guzman.

*Juzgado municipal de Mazuela.*

Por dimision del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Mazuela 29 de Julio de 1891.—El Juez municipal, Gregorio Herberos.

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1891.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	2	3	5	"	"	"	5
12	"	1	1	"	"	"	1
13	2	"	2	"	"	"	2
14	"	"	"	"	"	"	"
15	"	2	2	"	"	"	2
16	"	2	2	"	"	"	2
17	"	1	1	1	"	"	2
18	"	4	4	"	"	"	4
19	"	"	"	"	"	"	"
20	1	2	3	"	"	"	3
	5	15	20	1	"	"	21

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	"	"	1	"	"	"	"	1
12	"	"	"	"	1	"	"	1	1
13	1	"	"	1	1	1	"	2	3
14	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15	"	"	"	"	2	"	"	2	2
16	1	"	"	1	"	"	"	"	1
17	"	"	"	"	"	"	"	"	"
18	"	"	"	"	1	1	"	2	2
19	1	1	"	2	1	1	"	2	4
20	1	"	"	1	1	"	"	1	2
	5	1	"	6	6	3	1	10	16

Burgos 21 de Julio de 1891.—El Juez municipal suplente en cargos, Juan Albarellos.

Relacion de las operaciones facultativas que se han de practicar por el personal de este distrito minero en las fechas que en la misma se expresa, con las aproximaciones que señalan las disposiciones vigentes.

Nombre de la mina.	Número del expediente.	Clase de mineral.	Término municipal donde radica.	Nombre del registrador.	Clase de la operacion.	Fecha ó plazo de la operacion.	Minas y registros colindantes.
El Olvido.	928	Hierro.	Rubena.	D. Timoteo San Millan.	Demarcacion.	Del 6 de Agosto al 13 y siguientes.	Se ignoran.
Purita.	947	Id. y manganeso	Puras de Villafranca.	D. Manuel Corral.	»	10 al 17	»
Capa.	894	Lignito.	Espinosa de los Monteros	D. Alfonso de Porras.	»	16 al 23	»
Mediana.	819	Hulla.	Idem.	Idem.	»	18 al 25	»
Picardia.	852	Idem.	Sotoscueva.	D. Juan Fernandez.	»	22 al 29	»
Mala Noche.	955	Idem.	Idem.	D. Ricardo Mendizabal.	»	23 id. al 2 de Setiembre.	»
San Juan.	854	Idem.	Idem.	D. Agustin Arechavaleta.	»	30 id. al 6 id.	»
Cármen.	896	Idem.	Idem.	D. Manuel Ruiz.	»	3 de Sbre. al 10	»
Nicanora.	898	Id. y otros.	Idem.	D. José Piró.	»	6 al 13	»
Pepita.	888	Hierro y otros.	Aldeas de Medina y Traslaloma.	D. Lorenzo Lopez.	»	13 al 20	»
La Confianza.	889	Idem.	Junta de Traslaloma.	Idem.	»	14 al 21	»
Francisca.	892	Idem.	Idem.	D. Francisco Echevarria.	»	18 al 25	»
Esperanza.	921	Hierro.	Idem.	D. Angel Villasante.	»	20 al 27	»
La Bienvenida.	939	Idem.	Valle de Mena.	D. Máximo Zayas.	»	27 id. á 4 de Octubre.	»
San Isidro.	940	Yeso.	Idem.	D. José Maria Pellon.	»	29 id. al 6.	»
Lucia.	943	Hierro.	Idem.	D. Fulgencio Ruiz.	»	4 Octubre al 11	»
Blanca.	952	Id. y otros.	Idem.	D. José Unanue.	»	6 al 13	»
Carlin.	953	Hierro.	Idem.	D. Benito Lopez.	»	7 al 14	»
Madrid.	954	Idem.	Idem.	D. Felipe Martinez.	»	10 al 17	»
Vicenta.	956	Id. y otros.	Idem.	D. Maximino Arnaiz.	»	11 al 18	»
La Valentina.	957	Hierro.	Idem.	D. Máximo Zayas.	»	13 al 20	»

Palencia 24 de Julio de 1891.—El Jefe del distrito, P. A., M. Alvarez Aravaca.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

*Redencion del servicio militar.*

Unica y verdadera gran empresa de redencion y sustitucion de mozos alistados para el presente reemplazo, establecida en Madrid, calle de Toledo, núm. 56, pral., bajo la direccion de D. Feliciano Salustiano.

Representante en las zonas de Burgos y Miranda de Ebro, D. German Gonzalez. Oficina, calle de Lain-Calvo, núm. 38, Burgos.

Hasta hoy ha sido una necesidad sentida par las familias no disponer de suficientes recursos para redimir á sus hijos del servicio militar activo en los Ejércitos de Ultramar, pero aquella ha desaparecido desde el momento que esta acreditada Agencia se compromete á librarlos de tan penoso servicio por la cantidad de 150 ó 75 pesetas que los interesados constituirán en depósito antes del sorteo en respetables y acreditadas casas de comercio que esta Empresa tiene designadas.

Verifica tambien otras importantes operaciones, todas ellas benéficas á los intereses del particular contratante.

Pídanse prospectos y detalles al expresado representante D. German Gonzalez, quien los facilitará extensos y sin interés. 1—3

El dia 28 de Julio último han desaparecido del pueblo de Cardeñosa (Palencia) dos machos y un caballo: los primeros de pelo castaño, de 7 cuartas y 4 dedos, cerrados, anchos de atrás, y uno de ellos tiene la mitad de la mano derecha blanca y una estrella en la frente, y el segundo de pelo ne-

gro, el casco del pie izquierdo blanco y parte del pelo, y abajo del pecho tiene una berruga. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Patricio Garrido, en el citado pueblo.

INDICE

*de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.*

Número 104. Comision provincial. Acuerdos referentes á asuntos electorales.

Núm. 105. Ministerio de Fomento. Real orden sobre provision de plazas de Fiel Contraste.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del 18 de Mayo.

—Audiencia de Burgos. Relacion de los Jueces municipales para el próximo bienio.

Núm. 106. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre la eleccion de cargos en los Ayuntamientos.

—Comision provincial. Extracto de sus sesiones del 20 y 21.

Núm. 107. Idem del 22.

Número extraordinario del dia 8. Idem. Acuerdos referentes á asuntos electorales.

—Idem. Extracto de sus sesiones del 23, 27 y 30.

Núm. 108. Junta provincial de Beneficencia. Circulares sobre presupuestos y cuentas.

—Delegacion de Hacienda. Circular publicando la Real orden de 30 de Mayo último en que se fija el plazo para las reclamaciones contra los cupos de consumos, sal y alcoholes.

Núm. 109. Comision provin-

cial. Acuerdos referentes á asuntos electorales.

Núm. 110. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto resolviendo á favor de la Administracion la competencia entre el Gobernador de la provincia y el Juez de Miranda en asunto sobre extraccion de leñas.

Núm. 111. Fiscalía de la Audiencia. Relacion de los Fiscales municipales para el bienio próximo.

Número extraordinario del dia 15. Comision provincial. Acuerdos referentes á asuntos electorales.

—Idem. Extracto de sus sesiones del 30 de Mayo (continuacion) y del 1.º, 2, 3, 4, 5 y 6 de Junio.

Núm. 112. Idem. Circular publicando la creacion de un Negociado para la cobranza de los intereses de inscripciones nominativas de los Ayuntamientos.

—Fiscalía de la Audiencia. Relacion de los Fiscales municipales (continuacion).

Núm. 113. Diputacion provincial. Extracto de su sesion del 2 de Junio.

Número extraordinario del dia 18. Comision provincial. Idem del 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

Núm. 114. Gobierno de la provincia. Circular sobre las guias para la venta y cambio de caballerías.

—Diputacion provincial. Extracto de su sesion del 3.

—Delegacion de Hacienda. Circular publicando la Real orden de 13 de Julio señalando nuevo plazo para las reclamaciones contra los cupos de consumos, sal y alcoholes del año 1890-91.

Núm. 115. Idem. Otra publicando la orden de la Direccion general de la Deuda sobre el cange de títulos del 4 por 100 exterior.

Número extraordinario del dia 22. Comision provincial Extracto de sus sesiones del 16, 17, 18, 19 y 20.

Núm. 116. Ministerio de la Gobernacion. Real orden aclaratoria de los artículos 1 y 32 del Reglamento para el servicio sanitario.

Núm. 117. Delegacion de Hacienda. Circular publicando la orden de la Direccion general de Contribuciones sobre las rebajas en los cupos de consumos.

Núm. 118. Comision provincial. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Julio último.

Núm. 119. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia entre el Gobernador de Burgos y la Audiencia de Lerma en asunto sobre extraccion de leñas.

Número extraordinario del dia 29. Comision provincial. Extracto de sus sesiones del 20 (continuacion), 24, 25 y 27.

Núm. 120. Ministerio de Fomento. Leyes incluyendo en el plan general de carreteras del Estado cinco de esta provincia.

Direccion general de Obras públicas. Circular publicando la Real orden de 2 de Mayo último sobre inteligencia de los artículos 23 y 24 de la ley de aguas.

—Comision provincial. Extracto de su sesion del 27 (continuacion).

Núm. 121. Gobierno de la provincia. Circular sobre sanidad.

—Administracion de Contribuciones. Relacion de los cupos por consumos, sal y alcoholes para los pueblos de esta provincia.